

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7871

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El fomento y revalorización de la actividad ferial artesanal implementado por este Municipio a través del "Paseo de los Artesanos" obra ubicada en calle Pellegrini y Belgrano de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada actividad representa un importante aporte a la cultura, ya que el desarrollo de la misma en el ámbito público debe ser realizada en concordancia con los intereses de todos los actores involucrados;

Que teniendo en cuenta que las artesanías son objeto de identidad de un pueblo y la técnica utilizada para su elaboración es patrimonio de su población, resulta pues importante conservar su significado y apoyar su distribución en la comunidad;

Que la labor de los artesanos merece el acompañamiento institucional mediante una política eficaz, permanente y coherente;

Que en tal sentido se hace necesario aprobar el Modelo de Convenio a Suscribir este Municipio con cada uno de los Artesanos por el otorgamiento de un permiso de uso precario personal e intransferible de ocupación de un espacio y/o box en el Paseo de Artesanos, con destino a la exposición y venta de artesanías, artículos y/o manualidades, previo pago de un Canon mensual conforme Ordenanza Tributaria vigente;

Que de esta manera la Comuna desea implementar un mecanismo para convertir esta tarea en sinónimo de trabajo, desarrollo y tradición, como así también en una vía de ingresos, y de progreso para las familias y comunidades;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de Diciembre de 2014 (continuación, cuarto intermedio, Sesión 10/12/14), según consta en el Acta N° 1413, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 9 del Legajo N° 375/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7871

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas sus partes el MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE ENTRE ESTE MUNICIPIO Y CADA UNO DE LOS OCUPANTES DEL ESPACIO Y/O BOX UBICADOS EN EL PASEO DE ARTESANOS, sito en Pellegrini (7) y Belgrano (10) de esta ciudad, destinado exclusivamente a la exposición y venta de artesanías, productos y manualidades, en un todo de acuerdo a normativas vigentes y las cláusulas y condiciones que el referido convenio determina, atento a lo resuelto sesión fecha 15 de Diciembre de 2014 (continuación, cuarto intermedio, Sesión 10/12/14), según consta en el Acta N° 1413.-

ARTICULO 2°: FACULTAR al Ejecutivo Municipal para que a través del área Competente se proceda a realizar las verificaciones y controles correspondientes para la Suscripción del respectivo Convenio oportunamente con cada uno de los solicitantes del espacio y/o box en el Paseo de Artesanos.-

ARTICULO 3°: APROBAR y RATIFICAR lo actuado por el Ejecutivo Municipal en relación a la Suscripción de Convenios de ocupación de espacios en el referido Paseo de Artesanos llevados a cabo con anterioridad a la aprobación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

NV/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 16 DIC. 2014.-

**HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**